



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
SULLANA - PIURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020- 2020-MDMCH/A**

Miguel Checa, 07 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, la **UNIDAD DE TESORERIA**, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 008-2019/MDMCH de fecha 28 de agosto del 2019 y dentro de esta unidad se encuentra la función del **Fondo Fijo -CAJA CHICA** para pagos en efectivo que debe efectivizarse en una área descentralizada de la unidad de Tesorería y la persona responsable debe ser un servidor o servidora nombrada.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Va a folio N°02...///.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
SULLANA - PIURA**

Viene de folio N°01 R-A N°020-2020-MDMCH/A de fecha 07.01.2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN, Gerente Municipal como Titular en el cargo de confianza de responsable del Fondo Fijo, CAJA CHICA para pagos en efectivo, y como suplente a la Servidora Municipal Srta. Milagros Sojo Dioses, con las Atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

